



Boletín Oficial Eclesiástico

DEL

OBISPADO DE MENORCA.

EXHORTACION PASTORAL PARA EL ADVIENTO.

NOS DR. D. SALVADOR CASTELLOTE Y PINAZO,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE MENORCA.

A todos nuestros amados fieles diocesanos, salud y gracia en
Nuestro Señor Jesucristo.

Adveniat Regnum tuum.

(Matth. VI. 10.)

Los clamores y las plegarias con que los santos patriarcas y profetas de la ley antigua, suspiraron por la venida del Mesias, resuenan en los cánticos de la Iglesia durante el tiempo de Adviento, especialmente consagrado á disponer nuestras almas, para celebrar con provecho espiritual de ellas la venida temporal del Hijo de Dios al mundo, primero como Rey de mansedumbre y Príncipe de paz en su humilde Natividad, y en el último dia de los tiempos, como Juez universal de vivos y de muertos. Y haciendo nuestras aquellas inacabables esperanzas que durante

cuatro mil años mantuvieron la fe del pueblo hebreo en el futuro Redentor, como aquellos patriarcas y aquellos profetas, cada día, y ahora con más ahinco, elevamos á Dios una petición que nos ha enseñado á hacer nuestro Divino Maestro en la oración Dominical: *Adveniat regnum tuum; venga á nos el tu reino.* (1)

Que queramos pedir en ella, es nuestro ánimo declararlo á vosotros, amados hijos nuestros, á fin de que más y mejor entendais el alcance de tan sencillas pero sublimes palabras, y entrando muy adentro en su sentido profundo y admirable, ocupeis vuestros entendimientos en provechosas meditaciones, que inflamen vuestro corazón en santísimos deseos de corresponder fielmente á los abundantísimos dones con que nos enriqueció nuestro Dios y Señor, cuando vestido de carne como la nuestra, pero lleno de gracia y de verdad, (2) conversó con los hombres y padeció por ellos toda suerte de dolores y hasta la misma muerte.

El reino de Dios es el reino de los cielos, donde El se deja ver y poseer de los bienaventurados, hartándoles con el torrente de sus delicias (3) y dándoles un conocimiento tan claro de su Divina Magestad, que ninguna sombra de misterio empañará el rutilante sol de sus perfecciones infinitas, ni se esconderá debajo de los tupidos velos que en esta vida mortal nos estorban la contemplación de su soberana hermosura; y por el advenimiento de ese día feliz de nuestra entrada en la posesión de aquel reino de gloria, debemos suspirar incesantemente, como suspira el desterrado por la vuelta á su patria, como llora el hijo separado por larga distancia de su madre, repitiendo una y otra vez: *venga á nos el tu reino.* La esperanza de llegar á poseerlo ha de mantenernos firmes en los combates de la vida, porque nadie será coronado sino el que legítimamente pelearé (4); ha de hacernos tolerables todos los trabajos, todas las enfermedades, todas las tribulaciones, el hambre y la sed, la pobreza y el desamparo y hasta la muerte misma, porque son pocos todos los sufrimientos

1 Matth. VI 10.

2 Joan. I. 14.

3 Psalm. XXXV, 9.

4 II Tim. II. 5.

del mundo para conquistar el eterno galardón de aquella gloria que tenemos prometida (1). Y como el reino de los cielos *padece violencia*, (2) esto es, se ha de ganar por la fuerza, menester será que entremos en batalla con el mundo, con el demonio y con la carne, que son los tres mortales enemigos que quieren cerrarnos el camino de aquel reino celestial, y armados de armas espirituales, que son las de nuestra milicia, (3) emprendamos la conquista de una corona que no ha de marchitarse nunca, (4) y la emprendamos con más denuedo que los valerosos atletas cuando á costa de su sangre se disputaban una corona de laurel. (5)

¡Cuan de otra manera se ven las cosas de acá bajo á la luz de aquel reino de gloria interminable! ¡Cuan insignificantes parecen las amarguras de nuestra vida, fugaz como una sombra, comparadas con el goze sin término y sin medida de aquella vida de arriba, que es la vida verdadera!

Ved aquí porque, amados hijos nuestros, el mayor pecado de nuestro siglo, es el haber arrancado del corazón de muchos la única esperanza que podía mantenerlos, la esperanza del cielo.

No tienen otra explicación racional los odios enconados y terribles que las modernas negaciones de la vida futura han despertado en los que gimen bajo el peso de la humana miseria, ó encadenados á la vil materia, tienen que arrancar de sus entrañas á fuerza de sudores el necesario sustento. Privados de la esperanza de encontrar en la otra vida la justa compensación de las muchas é irritantes injusticias que se cometen en la presente; soliviantadas sus pasiones al ver la exaltación de los que, por medios inicuos y reprobados, consiguieron elevarse sobre la masa común de las gentes; insultados en su indigencia por el lujo y por el egoísmo de los poderosos, luchan como hambrientas fieras por apoderarse de una presa á la que piensan tener derecho, y con la lógica brutal que ha pre-

1 Rom. VIII. 18.

2 Matth. XI. 12.

3 II Cor. X. 4.

4 I Petr. V. 4.

5 I Cor. IX. 25.

sidido siempre á las grandes y universales conmociones de la sociedad, reclaman la destruccion de todo lo existente, para levantar sobre sus ruinas un nuevo orden social forjado por la desesperacion y amasado con la sangre de victimas inocentes. El mundo se ha horrorizado al escuchar los primeros truenos de esa negra tempestad que se cierne sobre nuestras cabezas, ha pedido la repression y el castigo de los culpables por la fuerza, y á las hecatombes de la anarquia, han sucedido las ejecuciones impuestas por la ley.

La falta de fe en la vida futura conduce á la desesperacion y al suicidio, como bien claro lo demuestra la desconsoladora frecuencia con que se repiten los hechos de este género y que en vano tratan de remediar los moralistas á la moderna, partidarios de la moral universal ya enteramente desacreditada. La máquina del corazon humano es demasiado complicada para que los hombres puedan con sistemas puramente naturales componer sus desarreglos, regularizar sus movimientos y enfrenar sus desórdenes, y solamente quien es el autor de ella, el que sabe perfectamente *lo que hay en el hombre* (1), podia enseñarnos el remedio, y nos lo ha enseñado. Y es triste cosa y digna de ser llorada con lágrimas de sangre, que despues de tantos escarmientos, despues de tantas decepciones, persistan los hombres en preferir las tinieblas á la luz (2), el lodo á la gloria, la carne al espiritu, el reino de este mundo al reino de los cielos.

Claman, si, los gobernadores de los pueblos, asustados de la obra de sus manos, y piden el apoyo de la Religion, la fuerza espiritual, para atajar los progresos de esa revolucion pavorosa que se está obrando en el seno de las muchedumbres, convencidos de su impotencia; pero son *ciegos y capitanes de ciegos* (3) destruyen con una mano lo que vanamente quieren edificar con la otra, consienten que la Religion sea vilipendiada en los públicos papeles, dejan en libertad á los blasfemos, llaman á sus consejos á los que, por estar afiliados á sociedades que han declara-

1^o Ioan. II. 25.

2 Ibid. III. 19.

3 Matth. XV. 14.

do la guerra á Dios, son satélites del espíritu malo, ponen hasta bajo el amparo de la ley la propaganda de las ideas que son como la semilla de tan amargos frutos y quieren impedir que, después de echada en el surco, regada y abonada con su culpable tolerancia, germine y emponzoñe el aire con sus detestables producciones. Siembran vientos y no quieren recoger tempestades.

Ved pues, amados hijos nuestros, con cuanto empeño habeis de fomentar en vuestras almas la santa y consoladora esperanza del Reino de los cielos, para llevar con paciencia el yugo del Señor y haceros superiores á las miserias de este mundo; como habeis de pedir á vuestro Padre que está en los cielos que no os prive de la herencia de gloria á que os dió derecho el sacrificio del Divino Redentor de las almas y, perseverando en la oración, habeis de repetir sin cansaros nunca: *Adveniat regnum tuum: venga á nos el tu reino.*

Mas antes de llegar á su posesion por la gloria es de todo punto necesario hacernos acreedores á el por la gracia. El reino de los cielos, dice San Gregorio, significa muchas veces en los sagrados libros la Iglesia militante (1), y en este sentido, forman parte de el todos los que son hijos de tan Santa Madre; y aunque son subditos suyos los justos y los pecadores, solamente los primeros podrán decir con toda verdad aquellas palabras que el evangelista San Juan pone en boca de los santos: *Redemistenos, Señor, con tu sangre, é hicistenos Reino, para tu Padre y Dios nuestro* (2). De este reino hablaba Cristo nuestro Señor cuando decia que debiamos buscarlo antes que todas las cosas, para que poseyendolo juntamente con su gracia todo lo demas nos sea dado por añadidura (3); y declarando á los fariseos cual fuese su naturaleza, añadió: *El reino de Dios está dentro de vosotros* (4), lo cual valia tanto como decirles: vosotros esperais la venida del Mesias como la de un rey temporal y poderoso que os restituya el rei-

1 Homil. XII in *Evangel.*

2 Apoc. V. 9. 10.

3 Matth. VI. 33.

4 Luc. XVII. 21.

no de Israel, que os libre de la dominacion de los romanos y devuelva á vuestro pueblo la gloria de los tiempos de David y Salomon; el rey ha venido, pero lleno de mansedumbre, va á conquistaros una grandeza que nunca tendrá fin, á daros una realeza eterna, á reinar sobre las almas, está ya entre vosotros, y no le habeis conocido.

Para mejor demostrar el caracter espiritual de su reinado, en ocasion solemne, delante del pretor romano que en nombre del César gobernaba en Jerusalem, pronunció Cristo estas memorables palabras: *Mi reino no es de este mundo* (1), con las cuales dió público testimonio de su soberanía y calmó los temores de los que, á semejanza de Herodes, creyeron que aquel gran profeta iba á derribarles de sus tronos y á arrancar de sus sienes la corona. Otra cosa queria conquistar el Hijo unigénito del Padre á quien fueron dadas en herencia y pertenecen por juro de heredad todas las naciones de la tierra (2); en otros montes queria asentar sus dominios, el que constituido como Rey sobre el de Sion, venia á predicar los preceptos del Señor (3); mas grandes eran las aspiraciones de aquel ante cuya presencia habian de ofrecer sus dones los reyes de Arabia y de Saba, los de Tarsis y de las islas, y, aunque humillado y escarnecido, vestido de un andrajo de púrpura, con cetro de caña y coronado de espinas fué presentado al pueblo judío como rey de burla, le estaba reservado el imperio de las almas, el amor puro y ferviente de los que, haciendose por conviccion y propia voluntad vasallos suyos, habian de renunciarlo todo por servirle, porque servir á Dios es reinar.

Los titulos de esta soberanía de Cristo sobre nosotros, no pueden ser más legítimos, ni más universales, ni más obligatorios. Es nuestro Rey por derecho hereditario, por derecho de conquista, porque libremente lo hemos elegido, y porque El lo ha dicho. El que es la verdad infalible que se define á si misma, se anuncia á todos los pueblos de la tierra, cuyos terminos son los confines de su Iglesia militante, con estas dulcísimas profeticas palabras: *Decid*

1 Joan. XVIII. 36.

2 Psalm. II. 8.

3 Ibid. v. 6.

à la hija de Sion: he aqui que tu Rey se acerca à ti lleno de mansedumbre (1), è interrogado por Pilatos si era verdad que era rey, le responde: *Tu lo has dicho, porque yo soy Rey* (2).

En el tiernísimo coloquio del Arcangel San Gabriel con la Virgen Maria en Nazaret, fue anunciada la heredad que el Eterno Padre, cuya era aquella nobilísima embajada, tenía reservada al fruto bendito del Espiritu Santo. *No temas, Maria, decia el celestial paraninfo à la doncella concebida sin pecado, porque has hallado gracia en los ojos de Dios; sábetete que has de concebir en tu seno, y parirás un hijo, à quien pondrás por nombre Jesus. Este será grande, y será llamado Hijo del Altísimo, y Dios le dará el trono de su padre David; y reinará en la casa de Jacob eternamente, y su reino no tendrá fin* (3) Donde bien se echa de ver, que en Cristo iban à cumplirse las promesas que Dios habia hecho y que cantó el Rey Profeta con estos inspirados acentos. *Pideme, y te daré las naciones en herencia tuya, y extenderé tu dominio hasta los extremos de la tierra* (4).

Mas es tanta la nobleza de este nuestro Rey, que no se dió por satisfecha con los gloriosos timbres de su abolengo divino y quiso tenerlos ademas personalísimos y ganados con el precio de su sangre, quiso llevar *su principado sobre sus hombros* (5); entró en batalla con el pecado y con la muerte, quebrantó las cadenas de nuestra vieja esclavitud, dió libertad à su pueblo y conquistó el derecho de gobernar su Iglesia y ser cabeza de ella con su propia vida (6). El murió por borrar los pecados del mundo, nos hizo libres siendo él preso; arrancó de la frente del linaje humano el estigma de reprobacion, clavandolo en su cruz (7), se hizo pequeño para hacernos grandes; juntó en su alma santísima todos los dolores para consuelo y

1 Matt. XXI. 5.

2 Luc. XXIII. 3.

3 Luc. I. 30. 33.

4 Psalm. II. 8.

5 Isai. IX. 6.

6 Act. XX. 2.

7 Colos. II. 14.

fortaleza de los que padecen; sufrió cansancio y sed, sudores de agonía y tristísimo desamparo, para poder decir á todos los que en semejantes trances suelen verse: *venid á mi todos los que andais agobiados con trabajos y cargas, que yo os aliviare* (1).

Siendo tanta la generosidad de este valeroso capitán, no podía faltarle el voto de los suyos y, á semejanza de aquella multitud de gentes que milagrosamente harta de panes y de pescados, multiplicados por su poder, quiso proclamarle rey en el desierto, nosotros cuando nos hemos alistado bajo las banderas de la Iglesia, que es la manifestación visible del Reino de Cristo, le hemos hecho pública protesta de vasallaje, hemos aceptado su soberanía, y repitiendo cada día la oración dominical, renovamos esta elección con estas hermosísimas palabras: *Adveniat regnum tuum: venga á nos el tu reino.*

Muchos son, sin embargo, los que niegan con sus obras lo que desean con sus palabras, porque lo que de nosotros pide este mansísimo Rey, y lo que queremos decirle, cuando le suplicamos que venga á reinar en nuestras almas, es, según explica muy por menudo Santa Teresa de Jesús: «que sus leyes sean guardadas, y el sea bien servido, y sus vasallos vivan en paz y tranquilidad. Que nuestras almas, dentro de las cuales está el reino de Dios, estén tan compuestas, que sean Reino suyo; que la república de nuestras potencias le sea muy obediente, el entendimiento esté firme en su fe; la voluntad determinada de guardar sus leyes santas, aunque le cueste la vida; las potencias tan conformes, que no resistan á la voluntad Divina; nuestras pasiones y deseos tan pacíficos, que no murmuren de los preceptos que se les ponen de caridad, y tan sin envidia del bien ajeno, que si no me comunicare Dios á mi tanto como á otros, no me dé pena, sino antes me alegre de ver que este Señor reine en la tierra, y en el cielo, y me de yo por contento de servirle como segador, ó como otro comun oficial, y me de por bien pagado de servir en algo en este Reino. Finalmente, que sea él servido, y obedecido, y reine entre nosotros, y

8 Matth., XI. 28.

»disponga de nosotros, de mi y de cada uno, como Rey y
»Señor universal de todos (1).

Al tenor de estas como ordenanzas por que hemos de regirnos los servidores de tan excelso monarca, examinad, amados hijos nuestros, vuestras conciencias y lo que hallareis desordenado, defectuoso ó imperfecto, apresuraos á corregirlo, pidiéndole humildemente la ayuda de su santa gracia, ya que de nuestra parte somos tan flacos y tan inconstantes en su divino servicio.

Ne os causen admiracion ni escándalo las calamidades sin cuento que hoy se padecen en el mundo, ni el desconcierto de los pueblos, ni el extravio de las opiniones, ni la corrupcion de las costumbres públicas y privadas, ni aun los horribles atentados que cada dia se cometen contra la propiedad y la vida; son consecuencias naturales de la negacion de la soberania de Dios, de la realeza de Cristo. Hoy como en el dia de la crucifixion y muerte de nuestro adorable Salvador, gritan las turbas, con el consentimiento de Pilatos: *no queremos que este reine sobre nosotros*, (1), y de hecho le han destronado, desconociéndole en las leyes, contradiciéndole en las ciencias, ultrajándole en las letras y en las artes, y encadenándole en la persona de su Vicario en la tierra.

Una conducta semejante debia tener aparejado el merecido castigo, y se ha cumplido lo que pronosticaba el apóstol San Pablo: la ira de Dios descargará del cielo sobre toda la impiedad y la injusticia de aquellos hombres, que tienen aprisionada injustamente la verdad de Dios. (2) Han abandonado la fuente del agua viva, y han ido á fabricarse algibes rotos que no pueden retener las aguas, (3), y por eso Dios los abandonó á los deseos de su depravado corazon, á los vicios de su impureza (4); pues como no quisieron reconocer á Dios, Dios los entregó á un réprobo sentido, de suerte que han hecho acciones indignas,

1 *Medit. sobre el Pater noster.*

2 Luc. XIX. 14.

3 Rom. I. 18.

4 Jerem. II. 13.

5 Rom. I. 24.

quedando atestados de toda suerte de iniquidad, de malicia, de fornicación, de avaricia, de perversidad; llenos de envidia, homicidas, pendencieros, frandulentos, malignos; chismosos, infamadores, enemigos de Dios, ultrajadores, soberbios, altaneros, inventores de vicios, desobedientes á sus padres... los cuales en medio de haber conocido la justicia de Dios, no echaron de ver, que los que hacen tales cosas, son dignos de muerte eterna: y no solo los que las hacen, sino tambien los que aprueban á los que las hacen (1).

Esta pintura que San Pablo hacía á los romanos de la sociedad pagana, es sin duda el mejor retrato que puede hacerse de aquellos pueblos que, rechazando el suave yugo del Evangelio, se han entregado en brazos del naturalismo imperante y han hecho de sus cánones la norma de su vida, el molde de sus pensamientos, el criterio de su doctrina.

Han quitado del edificio social la piedra angular que lo sostenia, aquel fundamento fuera del cual nadie puede poner otro, el cual es Jesucristo, (2) y el edificio se derrumba con estrepito envolviendo en sus ruinas á los que quisieron poner en él sus pecadoras manos. Todos los sistemas vacilan, todas las ideas se confunden, el mundo se agita como barca sin timon en mar alborotado, frustranse las esperanzas, son inútiles los remedios, la invasión del mal crece y se agiganta, y nadie se acuerda de decir al dador de todo bien, al que domina los vientos y las tempestades, al que tiene cerrojos para las puertas del pozo del abismo: *Adveniat regnum tuum, venga á nos el tu reino.*

Pedidse lo vosotros, amados hijos nuestros, ofreciéndole en vuestros corazones el trono que otros le niegan; tributadle muchas veces el honor, la alabanza y la bendición que merece el que es Rey de reyes y Señor de los que dominan. Unid á las oraciones de la Iglesia en este santo Adviento vuestras fervorosas oraciones, purificad vuestras conciencias, vivid en paz con vuestros hermanos, socorred á los pobres y disponed á celebrar con abundante

1 Rom. I. 24-32,

2 I Cor. III. 11.

gozo de vuestros espíritus la Natividad de Cristo nuestro Señor, á fin de que El os conceda la paz que en la cueva de Belen prometieron los angeles á los hombres de buena voluntad y con la paz, reine sobre todos vosotros, aqui en la tierra por su gracia y en el cielo por su gloria. Asi correspondereis al entrañable amor que os profesamos, en prenda del cual os concedemos nuestra bendicion. En el nombre del ✠ Padre, del ✠ Hijo, y del ✠ Espiritu Santo. Amen.

De nuestro Palacio Episcopal de Ciudadela de Menorca á 25 de Noviembre de 1897.

† SALVADOR, OBISPO DE MENORCA.



Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi Señor.

Dr. José Jover, Pbro.

Secretario.

Esta nuestra Exhortacion se leerá en el Ofertorio de la Misa mayor en todas las Iglesias parroquiales en el primer dia festivo despues de recibida.

SECCION OFICIAL.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

BENDICION PAPAL.

S. S. Ilma. el Obispo mi Señor, ha determinado celebrar de Pontifical el día 8 de Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Virgen María, patrona de España. Igualmente ha dispuesto, en virtud de las facultades concedidas por nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, destinar el citado dia para bendecir solemnemente, en nombre de Su Santidad, con Indulgencia plenaria y remision de todos los pecados, á los fieles que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados se hallen presentes á este acto, que se verificará en nuestra Santa Iglesia Catedral, inmediatamente despues de la Misa solemne.

Lo que se anuncia para que, llegando á noticia de todos, puedan lucrar gracia tan especial.

Ciudadela de Menorca 19 de Noviembre de 1897.—DR. JOSÉ JOVER SECRETARIO.

ESTATUTOS Y REGLAS ESCOLARES

DEL SEMINARIO CONCILIAR DE LA INMACULADA Y SAN ILDEFONSO DE LA
DIÓCESIS DE MENORCA.

Continuacion (1).

CAPÍTULO II.

DE LOS OFICIOS PARA EL RÉGIMEN DEL SEMINARIO.

Art. 4.º Para la direccion, régimen y administracion del Seminario habrá un Rector, un Vice-Rector, un Director Espiritual, un Mayordomo, un Secretario de Estudios, dos Prefectos y el número suficiente de Profesores para la enseñanza de las asignaturas que se especifican en el Plan de estudios.

(A) DEL RECTOR.

Art. 5.º El Rector es el gefe superior é inmediato del Seminario bajo las órdenes y dependencia del Prelado diocesano.

Art. 6.º A su autoridad estarán subordinadas todas las

(1) Véase el número 93, página 332.

personas que por cualquier título ó concepto pertenezcan al Seminario debiendo guardarle respeto y obediencia en el ejercicio de sus funciones.

Art. 7.º A fin de que el Rector se consagra exclusivamente á la direccion y gobierno del Seminario vivirá constantemente en él y no podrá admitir cargo ni comision alguna fuera del mismo sin especial autorizacion del Prelado.

Art. 8.º Corresponde al Rector presidir á los Superiores y Profesores del Seminario cualquiera que sea su dignidad siempre que se reúnan en corporacion asi dentro como fuera del Establecimiento. Igualmente podrá presidir todas las funciones religiosas y actos públicos que se celebren dentro del mismo, los Tribunales de Grados y los de exámenes siempre que lo estime conveniente.

Art. 9.º El Rector tiene el derecho y la obligacion de vigilar é inspeccionar todas las dependencias del Seminario aunque se hallen encomendadas á otros subalternos; de procurar la observancia de estos Estatutos y el cumplimiento de las órdenes y acuerdos del Prelado en órden á las personas y cosas que de algun modo conciernan al Establecimiento; de advertir, amonestar y corregir cualquier abuso ó defecto que notare; de exigir á cada uno de sus subordinados la parte de responsabilidad que le toca en el cumplimiento de sus deberes y finalmente de resolver lo que le dicten su celo y su conciencia en todos los casos no previstos por estos Estatutos y tan urgentes que no consientan acudir á la autoridad del Prelado.

Art. 10. Siendo tan grande la confianza que se deposita en el Rector, fiando á su prudencia, celo y discrecion la porcion más escogida de la Diócesis, es consiguiente exigirle que se desvele con suma diligencia en promover el bien espiritual y temporal del Seminario. Así, además del buen ejemplo que ha de dar en todo, deberá velar solícito sobre la conducta de los Seminaristas, observando el carácter é inclinaciones de cada uno, su aprovechamiento en la ciencia y en la virtud y los indicios de su vocacion al Sacerdocio.

Art. 11. Dos veces cada mes durante el curso escolar pedirá cuenta á los Profesores reunidos ó separadamente á cada uno de la conducta y aplicacion de sus discipulos y con igual ó más frecuencia informará el Prelado acerca del estado del Seminario y de cuanto con él se relaciona.

Art. 12. Para que tanto estas informaciones como las que ha de dar cuando alguno de los alumnos aspire á recibir los Sagrados Ordenes puedan hacerse con precision y exactitud, el Rector tendrá un libro reservado para anotar en él las faltas, defectos, conducta, aplicacion ó buenas cualidades de cada uno de los Seminaristas.

(3) DEL VICE-RECTOR.

Art. 13. El Vice-Rector es el segundo Superior del Seminario, y sustituirá al Rector en sus ausencias y enfermedades, ayudándole siempre en el desempeño de sus gravísimas obligaciones, para que puestos ámbos de acuerdo cooperen al mismo fin y nunca se interrumpa la continua vigilancia que deben ejercer sobre todas las dependencias de la casa.

Art. 14. Cuidará el Vice-Rector de examinar las cartas que se dirijan á los alumnos internos del Seminario y las que ellos escriban; á este efecto se colocará un buzón cuya llave guardará en su poder, para que en él las depositen abiertas los Seminaristas, y recibirá la correspondencia del encargado de repartirla abriendo las cartas antes de entregarlas á los interesados siempre que lo juzgue conveniente.

(c) DEL DIRECTOR ESPIRITUAL.

Art. 15. Para formar á los Seminaristas en el espíritu eclesiástico habrá en el Seminario un Sacerdote docto, celoso y ejemplar que desempeñe el cargo de Director Espiritual.

Art. 16. El Director Espiritual es el Confesor ordinario de todos los Seminaristas, para que de una sola direccion resulte perfecta concordia en el espíritu de todos. Esto no obstante, á fin de evitar cualquiera ansiedad de conciencia que pudiera introducirse, de acuerdo con el Rector, procurará que vayan al Seminario algunos Confesores extraordinarios, principalmente en tiempo de Ejercicios y siempre que lo pida algun Seminarista.

Art. 17. El Director Espiritual dirigirá todos los ejercicios de piedad que se practiquen en Seminario, para lo cual vivirá constantemente en él no pudiendo ausentarse más que en tiempo de vacaciones ó con licencia del Prelado, desempeñando en ese caso su cargo el Vice-Rector.

Art. 18. Igualmente se encargará de las pláticas espirituales que han de dirigirse á la Comunidad en dias de retiro y demás ocasiones que se determinan en estos Estatutos.

(Se continuará)

Nuestro Ilmo. y Rdmo. Prelado ha recibido la siguiente circular del Ilmo. Sr. Comisario General de la Santa Cruzada:

NÓS DON WENCESLAO SANGUESA Y GUÍA,

PRESBITERO, DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGÍA, LICENCIADO EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, DIGNIDAD DE TESORERO DE LA SANTA IGLESIA PRIMADA DE TOLEDO, SUPERINTENDENTE Y VISITADOR GENERAL DE LOS CONVENTOS DE RELIGIOSAS DE ESTE ARZOBISPADO, CAPELLÁN DE HONOR HONORARIO Y PREDICADOR DE SU MAJESTAD, ETCÉTRA, ETC.,

A vos el Rvdmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Menorca.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de León XIII, que felizmente rige la Iglesia, se dignó prorogar, con fecha diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa, por el tiempo de doce años, la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete, por diez años, la de Indulto Cuadregesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los señores Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, rogamos á V. S. I. se digne dar las disposiciones que crea convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula, y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto remitimos á V. S. I. el adjunto sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo tendrá á bien V. S. I. encargarse á los señores Curas parrocos de vuestra Diócesis, hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrare para la expendición de sumarios y colectación de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diere V. S. I.

La limosna que está señalada para cada clase de sumarios, es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y rentas de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadra-

gesimal de primera clase, *nuere pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

DR. WENCESLAO SANGUEZA Y GUÍA, *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada*.—Por mandado de S. S. Ilma. el Comisario general de la Santa Cruzada. *Eduardo Moreno Caballero*, Secretario.

En su consecuencia, venimos en disponer que, con las formalidades de costumbre, se publique la Santa Bula y sea recibida en nuestra Catedral y en las demas iglesias parroquiales de nuestra Diócesis, el dia acostumbrado, recomendando encarecidamente á nuestros amados Párrocos, que inviten á las autoridades de cada localidad, para que asistan á tan importante acto religioso, y que expliquen á sus respectivos fieles las gracias, privilegios y facultades que, por la Santa Sede Apostólica se conceden á los que toman la Santa Bula de la Cruzada y demas Sumarios pontificios, manifestándoles ademas, que al aprovecharse de estos en bien de sus almas, hacen tambien una gran obra de piedad y caridad, toda vez que la limosna señalada para disfrutar de tan insigne concecion, está destinada al sostenimiento del culto divino y al socorro de los pobres y auxilio de los establecimientos de caridad y misericordia.

Ciudadela 27 de Noviembre de 1897.—† SALVADOR, Obispo de Menorca.

CARTA CIRCULAR DEL EMMO. SR. CARDENAL SATOLLI

El Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la Congregacion de Estudios dirigió con fecha 17 del último Setiembre una nueva Instruccion á los Seminarios Centrales, de la cual entresacamos las siguientes disposiciones que juzgamos de interés para los Rvdos. Sres. Sacerdotes de esta Diócesis y alumnos de este Seminario.

II. *Prae oculis interim habeant Institutorum Moderatores et Magistri, praescriptam studiorum rationem ita cum privilegio conferendi gradus intime connecti, ut nisi fideliter servetur et amussim in executionem deducatur, una cum omnibus quae in statutis praescribuntur, privilegium ipsum, ut patet, suspensum censeatur, gradusque collati prorsus nulli sint habendi.*

III. *Dispensationes, quas hucusque S. Congregatio concessit clericis, qui penes Instituta studia non compleverint, novo adve-*

niente scholari anno cessabunt omnino, ita ut biennii lex pluries ab h. S. C. decreta et a Summo Pontifice semper confirmata, nedum pro Hispania, sed pro catholicis omnibus Universitatibus per orbem erectis, strictim servanda sit, rarissimis et extraordinariis exceptis casibus, in quibus a S. Congregatione tantum dabitur dispensatio.

Verum hac prima erectionis periodo transitorio, hoc est mense Octobri huius labentis anni 1897 usque ad totum mensem Septembris 1898, ne alumnis eorumque familiis damnum afferatur, facultas fit Magnis Cancellariis eos ad examina pro Licentia admitteendi alumnos, qui S. Theologiae cursus in omnibus Hispaniae Seminariis rite expleverint: S. Theologiae inquam tantummodo, non vero Philosophiae vel Iuris Canonici; in duabus enim istis disciplinis haud constat fuisse alumnos iuxta antiquam studiorum rationem sufficienter instructos, prouti iure suspicari fas est in S. Theologia, cuius studio solidos septem annos eadem Studiorum ratio in Seminariis adhuc vigens praescribit.

IV. Pro gradibus in novem Institutis Pontificiis rite collatis, reciproca et mutua admittenda est validitas et recognitio, ita ut gradus in uno adepti ab aliis validi habendi sint Institutis.

Quinimo firma voluntas Summi Pontificis est, a qua nullo modo recedendum esse mandavit, ut gradus quos heic Romae vel alibi penes catholicas Universitates vel Pontificia Instituta clerici hispani adepti fuerint, omnino validi in Hispania censendi sint, quin nova ad effectus canonicos egeant revalidatione vel confirmatione, nec ad eorum validitatem novae sint expensae vel taxae exigendae.

Huiusmodi gradus revalidandi abusum quem in nonnullis Seminariis vulgo dictis centralibus invectum fuisse refertur, Sanctitas Sua omnino reprobatur et damnatur pro alumnis praesertim qui in spem Ecclesiae heic Romae succrescunt penes hispanicum Collegium, cui in ipsis initiis mortale vulnus inferretur ab iis, quorum potissimum curis, studiis et expensis, Collegium ipsum, iuvenibus ingenio, diligentia et pietate praestantibus florescere in dies sub Ipsius S. Pontificis auspiciis, vehementer Urbs tota laetatur.

V. Mens huius S. Congnis. est, ut nova Pontificia Instituta non opus censenda sint Archidioecesium in quibus erecta sunt, sed potius totius Provinciae ecclesiasticae et Dioecesium Suffraganeorum commune negotium et opus, in commodum nempe clericorum, quibus penes singulas diversas et inter se dissitas regiones centrum praesto est ad altiora studia excolenda.

Hinc Sanctitas Sua Archiepiscopos et Episcopos enixe commendandos per S. H. C. voluit ut in conventibus qui pro negotiis dioecesanis exolvendis quotannis habentur, negotium non praetermittatur praestantissimum studiorum; et ardens Pontificis votum est ut collatis inter se consiliis, Antistites curas omnes impendere satagant ad promovendum, oportunis provisionibus, Iustitutorum decus et incrementum.

SECCION DOCTRINAL.

APUNTES HISTÓRICOS SOBRE EL ORATORIO DE S. LORENZO DE BINIXEMS EN EL TÉRMINO DE ALAYOR.

No puede precisarse la fecha de su construcción, pero se sabe que fué erigida en Parroquia por el Rey Don Jaime III de Mallorca en virtud de un reglamento *ad hoc* intitulado «Pariatjen» dado en el día XIV de las Kalendas de Abril, ó sea, el 19 Marzo del año 1330. La dotó con treinta libras anuales, moneda mallorquina, que debía pagar el Bayle de los diezmos y primicias que cobraba en la Isla el Soberano, adjudicándole además dos cuarteras de tierra (libras de diezmos) para casas, huerto y viña.

La extensión de su término Parroquial se deduce por conjeturas. Se sabe, con efecto, que le pertenecía el territorio llamado *Fanaritz*, pero es desconocida su área. Es lo regular que la zona que hoy se llama *Favaritz* haya mutuado el nombre de aquél y que como éste hoy comprende la parte Norte del término actual de Mahon limitada por la carretera que pasa por los vergeles y la separa de la *Mitjanía* y limitada también por el actual término de Alayor en la parte de Binixems, así *Fanaritz* debiera abarcar además el término de Alayor y de Mercadal hasta el parage denominado Al Toro ó Monte Toro: pues es un hecho que en este último punto y á expensas de la Parroquia se erigió una capilla con el título de San Salvador en la que el Sr. Rector estaba obligado á celebrar por sí ó por otro el santo sacrificio en la fiesta del titular y en los sábados de todo el año.

En abono de los anteriores asertos vienen la configuración y calidad del terreno que forma una zona de tierras bajas pertenecientes á una misma capa geológica que se extiende desde el actual *Favaritz* hasta el Monte Toro.

Del carácter de iglesia Parroquial quedó privada en el año 1565 por Decreto del Rector de Sineu dado en la visita que hizo á la Isla en nombre del que era á la sazón Obispo de Mallorca D. Diego de Amedo, á consecuencia del cual los diezmos y tierras que venía disfrutando el Curato se repartieron entre los Rectores de Mahon, Alayor y Mercadal con la obligacion, empero, de subvencionar éstos al sacerdote que quedaría encargado de S. Lorenzo, convertido en una especie de ayuda Parroquia, para administrar sacramentos y celebrar Misa los domingos y fiestas de guardar.

Debieron de cumplirse por poco tiempo y mal las disposiciones dictadas por el referido Decreto, puesto que ya en el año 1596 el Ayuntamiento de Alayor (entónces Universidad) hubo de recurrir en queja al Sr. Obispo de Mallorca pidiéndole para S. Lorenzo un regente del que carecía desde muchos años. Por efecto de las pro-

videncias dadas en el caso debió quedar servida aquella iglesia aun cuando no se sabe la forma, si bien es un hecho que desde 1611 ningun sacerdote ha tenido allá residencia fija, limitándose el culto á la celebracion de la Misa en domingos y dias festivos y á la explicacion en los mismos de la doctrina cristiana, quedando obligados los Rectores de Mahon, Alayor y Mercadal á pagar quince libras los dos primeros y diez libras el tercero al sacerdote que iría á S. Lorenzo á los objetos expresados, por haberlo así dispuesto el Obispo D. F. Simon Bauzá.

En la noche del 19 al 20 Octubre de 1654 quedó arruinada por un terremoto que se dejó sentir en toda la Isla y produjo graves destrozos en Alayor.

El estilo arquitectónico de la iglesia en su origen debió ser el gótico propio de la época en que se construyó; pero cuando, con posterioridad á la visita que hizo en Mayo de 1612 el Sr. Obispo de Mallorca, se hicieron las obras de reparacion necesarias, pues dice S. Ilma. que el agua del cielo entraba en la Iglesia y su sacristia era pequeña é indecente, las tales obras debieron hacerse, no con sujecion al estilo gótico que desde más de un siglo habia caido en desuso, sino acomodándose al del Renacimiento generalmente ya adoptado, deduciéndose que despues de la ruina quedarian muchos y marcados vestigios del último y pocos del primero.

El servicio de la referida Iglesia continuó en la forma que posteriormente se ha dicho hasta 1853, con la circunstancia de que en la casa contigua á aquella tenia su domicilio el donado ó sacristan, quien en remuneracion de sus oficios y cuidados percibia los frutos de un terreno inmediato (acaso el mismo que se le quitó á la Iglesia al despojarla de su carácter de Parroquia) que cedió S. M. merced á las gestiones del Sr. Obispo de Menorca D. Pedro Antonio Juano, percibiendo á su vez el sacerdote las mismas rentas ya espresadas con ligeras modificaciones.

Cuando en 1834 el Gobierno se apoderó de los bienes eclesiásticos, fué vendido tambien el terreno del que se sustentaba el sacristan y abandonando éste su puesto y quedando el templo desprovisto de los cuidados de una persona con residencia fija, comenzó á desmerecer y deteriorarse hasta el punto de venir á parar al estado ruinoso en que hoy se encuentra.

No consta la fecha precisa en que se inauguró la fiesta cívico-religiosa que se celebraba con ocasion del dia del santo titular, pero aparece cierto que desde el año 1565 en que dejó de ser Parroquia, el Ayuntamiento de Alayor nombraba tres obreros vecinos uno de Mahon, otro de Alayor y otro de Mercadal, y éstos dirigian la fiesta, en cuyo programa figuraban la velada y baile en la vigilia y las carreras en el dia del santo, fiesta á la que concurrían gran numero de personas de Mahon y Alayor singularmente y que se celebró hasta 1834.

Próximo el dia de emprenderse la obra de restauracion del templo de que nos hemos ocupado, es de esperar que los Menorquines que sienten latir en su pecho el amor por la religion de sus

padres, ó rinden tributo de respeto á las antigüedades de su país, tendrán á gloria haberse asociado á una obra de carácter á la vez religioso y arqueológico.

L. P.

CRÓNICA DIOCESANA.

Conforme anunciamos en el número último, nuestro Ilmo. Prelado salió de esta el día 24 de Octubre con objeto de visitar las parroquias de los pueblos de Ferrerías, San Cristobal, Mercadal y Fornells. S. S. Ilma. quedó sumamente complacido del entusiasta recibimiento que le dispensaron, indistintamente, todos los pueblos, prodigándoles él por su parte, los esfuerzos de su solicitud pastoral.

En cada uno de los referidos pueblos, después de visitar cuidadosamente las parroquias, predicaba á los fieles la palabra de Dios dándoles saludables consejos enderezados á su bienestar espiritual y temporal; y en algunos de ellos llevó su celo á ejercer personalmente los sagrados ministerios del cargo parroquial.

Con su palabra y con su ejemplo no perdonó medio de procurar para sus amados diocesanos los saludables frutos de la Santa Pastoral Visita: visitaba diligentemente las escuelas, en prueba de la especial preferencia que le merece la educación de los niños, esperanza de los pueblos; comunicaba alientos y ánimo á las asociaciones religiosas y daba impulso á las obras de piedad; socorría á los necesitados con generoso desprendimiento y caridad; todos en fin veían en él al Pastor solícito á quién siempre encontraban dispuesto para ocuparse en el provecho de los fieles que le han sido encomendados.

Los pueblos recientemente visitados por S. Ilma. recordarán siempre con gusto los días en que se vistieron de fiesta para demostrarle su cariño y gratitud, y no dudamos que el Señor bendecirá desde el cielo su religiosidad y la solicitud Pastoral de nuestro Prelado.

Enterado S. S. Ilma. del fallecimiento del Excmo. Sr. Obispo de Mallorca, Dr. D. Jacinto Maria Cervera y Cervera (q. s. g. h.) y habiendo sido invitado por el Ilmo. Cabildo de

Palma para presidir las exequias que habian de celebrarse en aquella S. I. Catedral el dia 17 del corriente, en sufragio del Prelado difunto, determinó salir de esta el dia 16 con direccion á aquella ciudad habiendo regresado felizmente á esta el dia 22.

Antea yer llegó á esta ciudad el R. P. Guillem, de la Compañía de Jesus, Superior de la residencia de Palma, encargado de dirigir los ejercicios espirituales que por disposicion de nuestro Prelado, han de practicar todos los Sres. Sacerdotes de esta Diócesis.

El 26 de Septiembre próximo pasado será de grata memoria para el pueblo de San Luis, con motivo de haberse celebrado en dicho día una solemne funcion religiosa dedicada á honrar por primera vez la hermosísima imágen del Niño Jesus que nuestro venerable Prelado tuvo la bondad de regalar á la Escuela Dominical del citado pueblo. Preparadas de antemano las niñas de dicha escuela (que serían en número de cincuenta y siete) por espacio de tres días con unos ejercicios piadosos; el día de la fiesta se acercaron todas con sus Directoras á la sagrada Mesa. En procesion fué llevada despues á la iglesia parroquial la referida imágen, colocada estas en unas pequeñas andas de oloroso cedro, formando campo, con dos ovejitas á sus piés y un cayadito á su lado y rodeada de cándidos lirios. Acto seguido cantóse un solemne oficio, en que tomaron parte las mismas educandas, ocupando la sagrada catedral el Rdo. Sr. Cura Ecónomo de la misma parroquia. Por la tarde, despues de solemnes vísperas organizóse una lucida procesion que recorrió varias calles con la nueva imágen del Niño Jesus y de regreso al sagrado templo, las niñas recitaron hermosos versos ante dicha imágen, mientras iban besando su santo escapulario. Terminada esta hermosa funcion fué devuelto el divino niño al local de la escuela.



LIGA DE ORACIONES.--DISTRIBUCION DE LAS MISAS PARA EL MES DE DICIEMBRE.

DIAS.	CELEBRANTES.	LUGAR.	LAS HARÁN CELEBRAR.	LUGAR.
1	M. I. Sr. D. Juan Morera	Ciudadela	La Asociacion de San José.	Mahon
2	Sr. D. Jaime Garriga	Villacarlos	La Archicofradía de la Guardia de Honor	Mahon
3	Sr. Lic. D. Pedro Moll	Ciudadela	Los Sres. celadores del Apostolado de la Oracion	Mahon
4	Sr. D. Pedro Encuberta	Villacarlos	La Cofradía de Ntra. Señora del Cármen.	Mahon
5	» » Federico Pareja	Ciudadela	El albacea testamentario de D.ª A. de la Torre	Ciudadela
6	» » Rafael Bosch	Ferrerias	El Apostolado de la Oracion	Ciudadela
7	» » Pedro Villalonga	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
8	» » Lorenzo Villalonga	Mahon	La Cofradía de la P. S. de Ntro. Señor Jesucristo	Mahon
9	Dr. D. José Jover	Ciudadela	La Asociacion de San José	Ciudadela
10	Sr. D. Pablo Salord	Ferrerias	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
11	» » German Ubeda	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
12	» » Gabriel Olives	Mahon	Sras. celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Mahon
13	» » Cristóbal Febrer	Ciudadela	La Cofradía de Nuestra Señora del Cármen.	Mahon
14	» » Antonio Pons	Mahon	La Cofradía de Ntra. Señora de Gracia	Mahon
15	Dr. D. Juan Tudurí	Ciudadela	La Congregacion de las Hijas de Maria	Ciudadela
16	Sr. D. Juan Pons	Mahon	La Cofradía de San Antonio de Padua	Mahon
17	Dr. D. Gabriel Vila	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
18	Sr. D. Gregorio Pons	Mahon	La Asociacion de San José	Mahon
19	» » Juan Mascaró	Ciudadela	La Asociacion de San José	Mahon
20	» » José Mora	S. Cristóbal	La Asociacion de San José	Mahon
21	» » Lorenzo Salord	Ciudadela	La Asociacion de San José	Mahon
22	» » Lorenzo Pons	Alayor	La Asociacion de San José	Mahon
23	» » Matias Anglada	Ciudadela	La Asociacion de San José	Mahon
24	» » Antonio Villalonga	Alavor	La Asociacion de San José	Mahon
25	» » Miguel Triay	Ciudadela	La Asociacion de San José	Mahon
26	» » Onofre Liguérzana	Mahon	La Asociacion de San José	Mahon
27	» » Miguel Mayans	Ciudadela	La Asociacion de San José	Mahon
28	» » Juan Morillo	Mahon	La Asociacion de San José	Mahon
29	» » Miguel Sureda	Ciudadela	La Asociacion de San José	Mahon
30	» » Pedro Pons	Mahon	La Asociacion de San José	Mahon
31	» » Miguel Sureda	Ciudadela	La Asociacion de San José	Mahon

DIAS.	CELEBRANTES	LUGAR.	CELEBRACION	LUGAR.
17	Sr. D. Martin Bagur	Ciudadela	La V. O. T. de San Francisco	Mahon
»	» José Landino	Mahon	La Congregacion de San Luis Gonzaga	Mahon
18	» Miguel Benejam	Ciudadela	La Cofradía de Ntra. Señora del Cármen	Mahon
»	» Francisco Sancho	Mahon		
19	» Francisco Calafat	Ciudadela	Un celador del Apostolado de la Oracion	Ciudadela
»	» Narciso Panedas	Mahon	Sras. celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Ciudadela
20	» Pedro Anglada Torrent	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
»	» Jaime Tutzó	Mahon		
21	» Ambrosio Carabó	Ciudadela	El Rdo. Clero de Santa Maria	Mahon
»	» Matias Nuza	Mahon	La Congregacion de San Luis Gonzaga	Ciudadela
22	» Domingo Capó	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
»	» Pedro Pons Olives	Mahon		
23	» Antonio Rodriguez	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
»	» Lorenzo Vanrell	Mahon		
24	» Pablo Brunet	Ciudadela	Las Sras. Celadoras y Asociadas al A. Oracion	Ciudadela
»	» Pedro Hernandez	Mahon	Iglesia de Nuestra Señora de la Concepcion	Mahon
25	» Miguel Pons Gorrias	Ciudadela	Cofradía de Ntra. Sra. del Cármen	Mahon
»	» Eduardo Turmo	Mahon	Sras. celadoras del A. de la Oracion	Ciudadela
26	Lic. » Pedro Anglada Bonet	Ciudadela	Las Sras. Celadoras y asociadas al A. Oracion	Ciudadela
»	» Damian Andreu	Mahon	Las Sras. Celadoras y asociadas al A. Oracion	Ciudadela
27	» Juan Barber	Ciudadela	Sras. Celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Ciudadela
»	» Bernardo Tuduri	Mahon		
28	» Juan Salom	Ciudadela	Las Sras. Celadoras y asociadas al A. Oracion	Ciudadela
»	» Juan Cardona	Mahon		
29	Lic. D. Bartolomé Moll	Ciudadela	Las Sras. Celadoras y asociadas al A. Oracion	Ciudadela
30	Sr. D. Juan Riola	Mahon	Las Sras. Celadoras y asociadas al A. Oracion	Ciudadela
»	Dr. D. José Mayans	Ciudadela		
31	Sr. D. José Pallicer	Mahon		
»	Dr. D. Sebastian J. Sampol	Ciudadela		
»	Sr. D. Juan Alzina	Mahon	La Escuela de perfeccion de San Antonio Abad	Mahon

Nota: Además todos los domingos y dias festivos se celebrará una Misa en la Iglesia parroquial de Fornell y otra en el Santuario de Nuestra Señora del Monte-Toro.

Suscripcion para el Dinero de San Pedro.

	<u>Ptas. Cens.</u>
Suma anterior.	1598'58
Sr. D. Bartolomé Moll pbro. Julio, Agosto y Setiembre.	9' "
" " Miguel Pons Gorrias pbro. por id. id. id.	6' "
" " José Sintés pbro. por id. id. id.	6' "
" " José Roca pbro. por id. id. id.	4' "
Clero de la parroquia de S. Cristóbal por id. id. id.	10' "
Fieles de la misma parroquia por id. id. id.	2' "
Sr. D. Miguel Timouer	5' "
" " Diego Monjo	20' "
Suma Ptas.	<u>1660'58</u>

Suscripción para la Basilica de Santa Teresa de Alba de Tormes.

	<u>Ptas. Céns.</u>
Suma anterior	131'58
Una devota.	1' "
R. D. Jaime Tuzó.	5' "
Suma	<u>137'50</u>

NECROLOGÍA

El 2 de Noviembre falleció en esta ciudad la hermana Francisca Juanmiguel Vilafrasé, religiosa de la Congregacion de Siervas de S. José, á los 23 años de edad y 3 de profesion religiosa.

El dia 22 de Noviembre falleció en Mahon Sor Ana Encarnacion de la Santísima Trinidad Gahone Orfila, religiosa concepcionista, á los 66 años de edad y 42 de profesion religiosa.

R. I. P.